

Duodécima.—Para la apreciación del conocimiento de los idiomas alegados como mérito en la fase de concurso el Tribunal calificador podrá realizar las pruebas que estime oportunas, y asesorarse de los Peritos que juzgue necesarios.

Decimotercera.—Concluido el concurso-oposición, el Tribunal calificador hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aprobados por el orden de la puntuación total obtenida y la elevará en unión de las actas de sus sesiones al Tribunal Constitucional.

En ningún caso dicha lista podrá contener mayor número de aprobados que de plazas.

Madrid, 9 de junio de 1987.—El Presidente, Francisco Tomás y Valiente.

ANEXO

Programa del ejercicio primero de la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Letrados del Tribunal Constitucional

1. Concepto y tipos de Constitución.
2. Significado jurídico de los términos «valores» y «principios», en su enumeración por la Constitución de 1978.
3. Clases y tipos de normas constitucionales. La significación de los preámbulos.
4. Criterios interpretativos de las normas constitucionales. La interpretación de las leyes conforme a la Constitución.
5. La noción de Estado social y democrático de Derecho.
6. Las fuentes del Derecho en la Constitución: Tipología de las normas legales. Las Leyes orgánicas.
7. La legislación delegada: Los Decretos Legislativos. Los Decretos-leyes. La potestad legislativa del Estado y de las Comunidades Autónomas. La reserva de ley. Leyes básicas, leyes-marco y leyes de armonización.
8. El Derecho de las Comunidades Europeas. Su relevancia en el Derecho interno.
9. Las Comunidades Autónomas. Naturaleza del Estado español desde el punto de vista de su articulación territorial.
10. Los Estatutos de Autonomía. Los Decretos de traspaso de servicios.
11. Organos de las Comunidades Autónomas. Sus funciones y atribuciones. La organización del poder en las Comunidades Autónomas.
12. El régimen de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas de la Constitución y en los Estatutos de Autonomía.
13. La distribución territorial de competencias en materia económica.
14. La distribución territorial de competencias en materia cultural, educativa y social.
15. Técnicas de coordinación y control en relación con las Comunidades Autónomas.
16. Teoría de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. Los derechos fundamentales como derechos subjetivos y como elementos del orden objetivo del Estado. La protección internacional de los derechos humanos.
17. La protección judicial de las libertades públicas y de los derechos fundamentales: La Ley 62/1978, de 26 de diciembre. La suspensión de tales derechos y libertades en situaciones excepcionales.
18. El principio de igualdad y no discriminación.
19. Derecho a la vida, a la libertad personal y a la seguridad.
20. Libertades de conciencia y de culto. El derecho a la objeción de conciencia.
21. Derecho al honor y a la intimidad. La inviolabilidad del domicilio. Secreto de las comunicaciones. La libertad de circulación.
22. Libertad de expresión y derecho de información y a la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
23. Derechos de reunión y de asociación. Régimen jurídico de los partidos políticos.
24. Derecho de participación política y de acceso a los cargos públicos. El régimen electoral. El derecho de petición.
25. Derecho a la tutela judicial efectiva. Las garantías procesales.
26. La presunción de inocencia. El principio de legalidad en materia sancionadora.
27. Derecho a la educación y libertad de enseñanza. Autonomía universitaria y libertad de cátedra.
28. La libertad de sindicación. El derecho de huelga. El reconocimiento constitucional de la negociación colectiva y los conflictos colectivos.
29. El modelo económico en la Constitución. El derecho a la propiedad privada. La libertad de Empresa.
30. Principios inspiradores del sistema tributario y del gasto público. La Hacienda en la Constitución. El Tribunal de Cuentas.
31. Los principios rectores de la política social y económica.

32. La Corona y la Monarquía parlamentaria en la Constitución española.

33. Las Cortes Generales. El procedimiento de elaboración de las Leyes, las Leyes de Presupuestos.

34. El Gobierno. Sus relaciones con las Cortes Generales.

35. La Administración pública en la Constitución.

36. Las autonomías locales en la Constitución.

37. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

38. El proceso civil: Aspectos constitucionales.

39. El proceso penal: Aspectos constitucionales.

40. El proceso laboral: Aspectos constitucionales.

41. El proceso contencioso-administrativo: Aspectos constitucionales.

42. La Jurisdicción constitucional: Modelos comparados. El sistema español.

43. El Tribunal Constitucional. Composición, estructura y atribuciones. Jurisdicción y competencia. Procesos constitucionales: Disposiciones comunes.

44. El recurso de inconstitucionalidad. Los parámetros del control de constitucionalidad de las normas con rango de Ley.

45. La cuestión de inconstitucionalidad promovida por los órganos judiciales.

46. Valor, contenido y efectos de las sentencias dictadas en los procedimientos de inconstitucionalidad.

47. Los conflictos constitucionales de competencia entre los órganos centrales del Estado y de las Comunidades Autónomas y de éstas entre sí. La impugnación a que se refieren el artículo 161.2 de la Constitución y los artículos 76 y 77 de la LOTC.

48. Los conflictos entre órganos constitucionales del Estado. La declaración sobre la constitucionalidad de los Tratados.

49. El recurso de amparo constitucional. Requisitos y clases de actos objeto del mismo. Los supuestos de inadmisión. La suspensión del acto impugnado.

50. La resolución sobre el fondo de los recursos de amparo: Los distintos tipos de pronunciamiento y los efectos de la correspondiente sentencia.

MINISTERIO DE DEFENSA

14023 RESOLUCION 522/38546/1987, de 27 de mayo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal, por la que se declara aprobada la lista de admitidos, admitidos condicionados y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso como Ayudantes de Especialistas del Ejército del Aire, así como las demás disposiciones necesarias para su desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4 de la Resolución 722/38259/1987, de 9 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 91), se hace público lo siguiente:

1. La Resolución 522/10855/1987, de 27 de mayo («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 106), publica las listas completas de aspirantes admitidos, admitidos condicionados y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso como Ayudantes de Especialistas del Ejército del Aire.

2. Se dispone de un plazo de diez días, para reclamar contra la presente, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo especificado en el artículo 71 del Decreto 1408/1986, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

3. Lugar, fecha y hora de comienzo de cada prueba:

1.^a Nivel de conocimientos: Días 17 y 18 de julio, a las ocho horas, en el Grupo de Automóviles del Cuartel General del Ejército del Aire.

2.^a Reconocimiento médico: Entre los días 22 y 26 de julio, a las ocho horas, en el Colegio Menor Nuestra Señora de Loreto.

3.^a Aptitud física: Entre los días 23 y 27 de julio, a las ocho horas, en el Colegio Menor Nuestra Señora de Loreto.

4.^a Psicotecnia: Día 29 de julio, a las ocho horas, en el Colegio Menor Nuestra Señora de Loreto.

5.^a Problemas: Día 30 de julio, a las ocho horas, en el Colegio Menor Nuestra Señora de Loreto.

4. El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquellos que su primer apellido comience por la letra «L», siguiendo el orden establecido en el alfabeto.

Madrid, 27 de mayo de 1987.—P. D., el General director de Enseñanza, Carlos Conradi Pariente.